



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), nueve (9) de mayo de 2023.

HORA: 03:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210028500**
DEMANDANTE: JUAN DE JESUS VASQUEZ ABADIA
DEMANDADO: TV CABLE COLOMBIA SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y, se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	JUAN DE JESUS VASQUEZ ABADIA
Apoderado demandante	EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
Apoderado demandado	ANDRES MARTINEZ MARTINEZ

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda se propuso excepción previa de NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS e INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.

El Juzgado, previas consideraciones resolvió:

- 1. DECLARAR** no probada las excepciones previas propuestas por **TV CABLE COLOMBIA SAS -COLCABLE**, conforme lo considerado.
- 2. CONDENAR EN COSTAS** a la demandada **TV CABLE COLOMBIA SAS - COLCABLE**, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 361 del Código General del Proceso. Como agencias en derecho al momento de su liquidación, inclúyase la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) a cargo de **COLCABLE**.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado de la demandada TV CABLE COLOMBIA SAS – COLCABLE, presentó y sustentó recurso de apelación contra la anterior decisión.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra de la anterior decisión, como quiera que la misma se encuentra enlistada en el artículo 65 del CPTSS, como susceptible de ser apelados, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bd2c24d16def5d6898823a8e209295bc4df557a8ec337268010f9db1827dd3**

Documento generado en 10/05/2023 10:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>